



## CIRCULAR INFORMATIVA (CI / 2026 / 03)

### REGULACIÓN Y UTILIZACIÓN DE VEHÍCULOS-TAXI DE SUSTITUCIÓN TEMPORAL (VTST).

#### Antecedentes.

Con fecha 13 de marzo de 2025 se aprobó la circular CI/2025/01 reguladora de la utilización de vehículos-taxi de sustitución temporal, previa consulta al sector de conformidad con el artículo 5.2.c) de la Ordenanza Municipal del Servicio de Taxi. Tras más de un año de aplicación, se ha detectado la necesidad de **revisar y actualizar dicho marco regulador**, con el fin de **reforzar su seguridad jurídica, precisar su régimen de aplicación y optimizar las garantías técnicas y administrativas**, tanto para las personas titulares de las licencias como para las usuarias del servicio.

Que con fecha 26 de mayo de 2026 se dio trámite de audiencia a las asociaciones y entidades representativas de personas autónomas y asalariados del sector, sin presentar alegaciones.

#### 1. 1. Objetivo.

Revisar y actualizar la Circular CI/2025/01, reguladora de la utilización de vehículos-taxi de sustitución temporal —en adelante, VTST—, con el fin de reforzar su seguridad jurídica, precisar su régimen de aplicación y optimizar las garantías técnicas y administrativas asociadas a su utilización.

1/6

A tal efecto, se pretende permitir que la persona titular de una licencia municipal de taxi pueda garantizar la continuidad en la prestación del servicio mediante la utilización temporal de un vehículo de sustitución, articulada a través de distintas modalidades contractuales admisibles en Derecho, tales como el arrendamiento ordinario o financiero, el renting u otras fórmulas ajustadas a la normativa vigente.

Este mecanismo no comporta, en ningún caso, el otorgamiento de una nueva licencia municipal de taxi, sino exclusivamente la autorización administrativa para continuar la explotación de la licencia mientras el vehículo ordinariamente adscrito a la misma se encuentre temporalmente fuera de servicio.

#### 2. Normativa aplicable:

- **Ámbito Municipal:** Art. 25 de la Ordenanza Municipal del Servicio de Taxi de Málaga (BOP de Málaga, 9 de junio de 2015).
- **Ámbito Autonómico:** Art. 27.1.e) del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo de Andalucía. [2]
- **Ámbito Estatal:** Art. 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP) y Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado.

Ayuntamiento de Málaga  
Edificio Tabacalera. Cl. Concejal Muñoz Cerván, 3, módulo 5, 2ª Planta.  
29003 Málaga

+34 951 926 010  
movilidad@malaga.eu  
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	5oqFI9Dv5DCD20QE6yyMzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Cardador Jiménez	Firmado	25/06/2026 12:58:30
Observaciones		Página	1/6
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5oqFI9Dv5DCD20QE6yyMzQ%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5oqFI9Dv5DCD20QE6yyMzQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





### 3. Destinatarios:

- Titulares de licencias de taxi de Málaga, gestorías y asociaciones del sector.
- Empresas interesadas para el alquiler de vehículos-taxi.
- Personal asalariado del taxi de Málaga.
- AENA (Aeropuerto de Málaga-Costa del Sol) y Autoridad Portuaria de Málaga.
- Jefatura Provincial de Tráfico de Málaga.
- Delegación Territorial de Málaga (Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía).
- Policía Local de Málaga.

### 4. Procedimiento:

Por comunicación previa, de conformidad con lo establecido en el art. 69 de la LPACAP y Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado, por sede electrónica.

### 5. Intervinientes:

En la tramitación para el uso temporal de un vehículo-taxi de sustitución temporal intervienen:

- Propietario del VTST:** Persona física o jurídica<sup>1</sup>, dedicada al arrendamiento de vehículos sin conductor o similar, que cumplan las obligaciones que, por razones de índole fiscal, social y laboral o de seguridad ciudadana o vial, les vengán impuestas por la legislación reguladora, de conformidad con lo establecido en la Ley 16/1987 de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, que aprueba el Reglamento de la Ley de los Transportes Terrestres y Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía.
- Titular de la licencia:** Persona física o jurídica a cuyo nombre está expedida la licencia municipal que le habilita para la prestación del servicio de transporte de viajeros en vehículos de turismo (taxi) en el municipio de Málaga y que no puede prestar servicio con su vehículo-taxi por causas justificadas.
- Área de Movilidad del Excmo. Ayuntamiento de Málaga:** Órgano competente para la comprobación y gestión administrativa de la documentación presentada.

2/6

### 6. Obligaciones y Responsabilidad.

#### a) Propietario del VTST

Es el responsable directo de que el vehículo sea declarado administrativamente "Apto". Para ello, garantizará que disponga de:

- Rotulación oficial completa (diseño, franjas, distintivos y soportes necesarios).
- Módulo luminoso, tarifa oficial visible, taxímetro en vigor.
- Permiso de circulación y ficha técnica del vehículo en vigor.

<sup>1</sup> Empresas de renting, arrendamiento de vehículos o figuras análogas de cesión temporal.

Código Seguro De Verificación	5oqFI9Dv5DCD20QE6yyMzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Cardador Jiménez	Firmado	25/06/2026 12:58:30
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5oqFI9Dv5DCD20QE6yyMzQ%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5oqFI9Dv5DCD20QE6yyMzQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- o Documentación técnica obligatoria: revisión municipal favorable, boletín del taxímetro, impresora de tiques, datáfono operativo y póliza de seguro del vehículo en vigor.

**b) Del titular de la licencia.**

- o Asegurarse de que el VTST cumple con todas las normativas y requisitos legales y que la empresa propietaria del mismo dispone de la documentación del apartado anterior, es decir, que el VTST es "Apto".
- o Uso responsable del VTST.
- o Facilitar la información y documentación al Área de Movilidad.

**c) Área de Movilidad del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.**

Instruir el procedimiento administrativo y tras verificar la documentación, emitirá el documento oficial de "Vehículo Apto como VTST".

Sin este documento, el vehículo no podrá prestar servicio ni ser arrendado. El Ayuntamiento podrá denegar la autorización mediante Resolución en caso de incumplimientos reiterados.

**7. Justificación de la Necesidad de Sustitución.**

Para utilizar un VTST, el titular de la licencia deberá acreditar documentalmente que su vehículo principal se encuentra retirado de la circulación debido a una avería mecánica, accidente o causa de fuerza mayor **debidamente justificada**.

**8. Procedimiento para declarar "Apto" un VTST. (Propietaria del vehículo)**

3/6

La entidad propietaria del vehículo de sustitución deberá tramitar la aptitud del vehículo siguiendo estos pasos de forma correlativa:

**Paso 1: Solicitud de Número de Asignación.**

Previa a la inspección, se solicitará un "Número de Asignación" enviando un correo electrónico a [institutotaxi@malaga.eu](mailto:institutotaxi@malaga.eu).

**Paso 2: Rotulación y aporte de documentación.**

1. Rotular el vehículo con el número de asignación en las puertas laterales traseras, en la parte posterior y en el interior del vehículo.
2. Presentar la solicitud de alta como VTST en la Sede Electrónica Municipal:

<https://sede.malaga.eu/es/tramitacion/movilidad/detalle-del-tramite/index.html?id=123&tipoVO=5>

Adjuntando la siguiente documentación:

- o Tarjeta de Inspección Técnica (ITV) en vigor.
- o Permiso de Circulación.
- o Boletín metrológico del taxímetro.
- o Póliza y recibo de seguro de responsabilidad civil (cobertura obligatoria y voluntaria mínima de 50.000.000 €).
- o Justificante de revisión municipal favorable.
- o Cuatro (4) fotografías del vehículo: tres exteriores (ambos laterales y trasera) y una interior donde se aprecie el rótulo "Vehículo de sustitución Nº [Asignación]".

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5oqFI9Dv5DCD20QE6yyMzQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	José Cardador Jiménez	Firmado	25/06/2026 12:58:30
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/6
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5oqFI9Dv5DCD20QE6yyMzQ%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5oqFI9Dv5DCD20QE6yyMzQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





### Particularidades Técnicas para la Inspección:

Los vehículos se atenderán al Decreto 35/2012 y a la Ordenanza Municipal con las siguientes características:

- **Identificación:** Exhibirán la leyenda "TAXI DE SUSTITUCIÓN" junto al número asignado (mismo color y tipografía que la palabra "TAXI").
- **Interior:** En el salpicadero y en lugar visible: "Vehículo-taxi de sustitución; nº [Asignación]; Matrícula; y número de plazas", según el art. 27.7 de la Ordenanza.
- **Tarifas:** Las tarifas oficiales vigentes deben estar completamente visibles para el usuario.
- **Naturaleza jurídica:** El VTST no constará como vehículo adscrito de forma fija en el Registro Municipal de Licencias.
- **Número de licencia exterior:** Al ser un vehículo que utilizarán diferentes licencias, no se exigirá ni verificará el número de licencia en los laterales exteriores durante la inspección técnica de aptitud.

Una vez comprobada la documentación y validada, el Ayuntamiento emitirá el documento de "Apto" como VTST con un periodo de validez determinado.

### 9. Comunicación del inicio y cese de la actividad (taxista)

Para la prestación de servicio de taxi con un VTST, el titular de la licencia deberá comunicar al Ayuntamiento su intención de utilizar un VTST realizando dos pasos:

#### Paso 1: Inicio de la prestación del servicio con el vehículo de sustitución.

El titular de la licencia de taxi que quiera hacer uso del VTST por imposibilidad de utilizar el suyo propio, y **previamente a inicio** de la actividad, deberá comunicarlo por la sede electrónica indicando el motivo de la solicitud, el tiempo estimado del uso del VTST, y en su caso, los conductores asalariados que van a utilizarlo. A la solicitud adjuntará la siguiente documentación, en el siguiente enlace:

4/6

<https://sede.malaga.eu/es/tramitacion/movilidad/detalle-del-tramite/index.html?id=123&tipoVO=5>

- Justificación de la necesidad del uso del VTST (informe de la avería por un taller).
  - Contrato de alquiler del VTST.
  - Tres (3) fotografías del vehículo (2 laterales completas y 1 posterior).
  - Fotografía del "tique de impresora". El tique debe incluir:
    - "Vehículo de Sustitución xxx";
    - Matrícula del VTST.
    - Nombre del titular de la licencia, DNI y los demás datos recogidos en la Ordenanza.
  - Comunicación del vehículo a la Consejería de Transportes o al Registro Electrónico del Ministerio de Transportes.
- ➔ Deberá incorporar al VTST el TPV (datáfono) del vehículo averiado.

#### Paso 2: Fin de la prestación del servicio de taxi con el vehículo de sustitución.

Una vez finalizada la prestación del servicio con el VTST, el titular de la licencia de taxi debe comunicar que ha cesado su uso, en el mismo enlace anterior.

Código Seguro De Verificación	5oqFI9Dv5DCD20QE6yyMzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Cardador Jiménez	Firmado	25/06/2026 12:58:30
Observaciones		Página	4/6
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5oqFI9Dv5DCD20QE6yyMzQ%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5oqFI9Dv5DCD20QE6yyMzQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## 10. Requisitos durante la prestación del servicio de vehículo-taxi de sustitución.

Además de los requisitos generales previstos en la normativa de transporte se tendrá en cuenta lo siguiente:

### 1) Requisitos de los VTST.

- Disponer de taxímetro, módulo luminoso e impresora para la confección de tiques. El taxímetro se debe programar para que en los tiques de la impresora figuren los siguientes datos:
  - Nombre del titular de la licencia.
  - DNI/NIE/CIF.
  - N.º de licencia.
  - Vehículo de Sustitución Temporal.
  - Matrícula del vehículo de sustitución.
- Estar identificados con el número de licencia de taxi que podrá realizarse mediante adhesivo que cumpla las especificaciones de la Ordenanza Municipal del Servicio de Taxi de Málaga.
- Disponer de la TPV (datáfono) del vehículo averiado/siniestrado en el vehículo de sustitución.
- Disponer de placa identificativa en el interior del vehículo (que podrá ser adhesiva, así como la placa con caracteres en Braille) en la que figuren los siguientes datos:
  - Taxi de Sustitución.
  - N.º Asignación.
  - Matrícula y n.º de plazas.

5/6

### 2) Documentación a bordo del vehículo-taxi de sustitución:

- Llevará a bordo del vehículo la documentación prevista en Ordenanza Municipal del Servicio de Taxi de Málaga, como si se tratase de su vehículo, y, además, los siguientes:
  - Documentación que justifique la imposibilidad de disponer del vehículo adscrito a la licencia de taxi.
  - Documento acreditativo de que el vehículo es "apto" como VTST.
  - Contrato de arrendamiento del vehículo o documento que acredita la disponibilidad sobre el vehículo.

## 11. Plazo Máximo de Uso del Vehículo-Taxi de Sustitución.

El plazo máximo para realizar la actividad con un vehículo-taxi de sustitución por parte de un taxista es de **60 días naturales** pudiéndose prorrogar por otros **60 días naturales** más y así sucesivamente, justificando la demora, si el vehículo adscrito a la licencia de taxi ha sufrido un siniestro que requiere reparaciones prolongadas o ha sido declarado siniestro total, mediante la comunicación y aportación de la documentación acreditativa correspondiente (informes del taller o de la aseguradora).

Código Seguro De Verificación	5oqFI9Dv5DCD20QE6yyMzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Cardador Jiménez	Firmado	25/06/2026 12:58:30
Observaciones		Página	5/6
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5oqFI9Dv5DCD20QE6yyMzQ%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5oqFI9Dv5DCD20QE6yyMzQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		






## 12. Restricciones y Limitaciones al uso del VTST.

Las restricciones que se aplican del uso del VTST son las siguientes:

- No puede ser utilizado sin comunicación previa y aportando toda la documentación.
- Debe dejar de operar una vez que el vehículo-taxi adscrito a la licencia esté disponible nuevamente.
- Debe cumplir con las mismas regulaciones y tarifas que el resto de vehículos-taxis.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos para la utilización de un VTST podrá dar lugar a la imposición de las sanciones administrativas que proceda, conforme al normativa vigente o a no renovar futuras peticiones.

En Málaga a la fecha de la firma electrónica  
El Director General de Movilidad  
Fdo.: José Cardador Jiménez

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5oqFI9Dv5DCD20QE6yyMzQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	José Cardador Jiménez	Firmado	25/06/2026 12:58:30	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/6	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5oqFI9Dv5DCD20QE6yyMzQ%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5oqFI9Dv5DCD20QE6yyMzQ%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			